

PANAMÁ: EL IMPERIO DE LA CRISIS O LA CRISIS DEL IMPERIO

LUIS ARGUETA ANTILLÓN

I RAÍCES HISTÓRICAS

1 El Primer Tratado Estados Unidos-Panamá

Fue un 10 de junio de 1846 cuando se inicia la cronología de la problemática que, hoy después de 142 años, cobra una vez más perfiles de una crisis internacional y de una turbulenta conmoción para el hermano pueblo panameño, a quien se le quiere escamotear el rescate de su dignidad nacional

En efecto, fue en aquella fecha cuando se firmó el primer Tratado entre los Estados y Nueva Granada, de la cual Panamá era una provincia, este documento fue más conocido como Tratado "Mallarino-Bidlack"¹, y establecía la *garantía*, neutralidad y libre tráfico por el istmo de Panamá, con una vigencia de veinte años renovable automáticamente, a menos que se diese la denuncia correspondiente por una de las partes

Ya el 6 de septiembre de 1815, Simón Bolívar, en la histórica Carta de Jamaica,² había justipreciado la importancia estratégica del istmo de Panamá y había expresado una profecía que la historia del colonialismo se encargaría de adulterar. El Libertador dijo que "Los Estados del istmo de Panamá hasta Guatemala formarán quizás una asociación **Esta magnífica posición entre los grandes mares podrá ser con el tiempo el emporio del Universo; sus canales cortarán las distancias del mundo**; estrecharán los lazos comerciales de Europa, América y Asia, traerán a tan feliz región los tributos de las cuatro partes del globo "

Muy pronto los sueños del libertador se verían frustrados, aun cuando él, junto con otros próceres independentistas, hicieron tesoneros esfuerzos por consolidar la independencia y asegurar un autónomo y vigoroso desarrollo de los pueblos recién independizados, a través de una Confederación Perpetua entre las repúblicas hispanoamericanas

En busca de aquel objetivo, Simón Bolívar elaboró su Circular-Convocatoria del año 1824 (7 de diciembre)³ para celebrar lo que sería el primer foro latinoamericano **El Congreso de Panamá**. El momento histórico era favorable puesto que, con excepción de Cuba y Puerto Rico, las demás provincias habían conseguido, virtualmente su emancipación política de España. Es oportuno consignar que, aunque otros libertadores eran partidarios de invitar a los Estados Unidos, Bolívar estaba en desacuerdo por varias circunstancias, una era el problema del futuro status de Cuba y Puerto Rico, cuya independencia era un anhelo del Libertador,

en franco desafío de Estados Unidos que pretendía reservarse para sí el dominio de tan importantes islas

En cambio, sí compartía con Santander la iniciativa de invitar a Gran Bretaña, en la medida en que esta potencia representaba “un contrapeso a la futura influencia de los Estados Unidos”

Luego, el Congreso de Panamá se instaló el 22 de junio de 1826 con la concurrencia de Perú, Colombia,* México y Centroamérica, Inglaterra y Holanda participaron en carácter de observadores. Al finalizar el Congreso se logró la suscripción de un Tratado, una Convención y un Convenio, pero interesa destacar la consagración del principio de solidaridad defensiva, la igualdad jurídica de los **estados**, el procedimiento de conciliación, la garantía de la integridad territorial, sin embargo, consciente de la precariedad de los consensos y con una excepcional clarividencia sobre el futuro latinoamericano, Bolívar escribía a sus compañeros de **lucha**. “El Congreso de Panamá, institución que debería ser admirable si tuviera más eficiencia, se parece a aquel loco griego que pretendía dirigir desde una roca los buques que navegaban su poder será una sombra, y sus decretos meros consejos nada más”⁴ Los sueños de la Carta de Jamaica comenzaban a trocarse en una pesadilla

No era para menos la Gran Colombia se conducía hacia una desintegración que se consumaría en 1830, formándose tres repúblicas independientes Nueva Granada (después Colombia) Ecuador y Venezuela, pero aun más, en los años subsiguientes, 1831 y 1890-92, movimientos secesionistas facilitarían la separación de Panamá, en la forma que luego explicaremos

2. La Rapiña Sobre el Istmo.

Por supuesto que los Estados Unidos no eran los únicos interesados en el potencial económico y estratégico de Panamá, ni siquiera fueron los primeros. Algunas crónicas refieren que en los tiempos iniciales de la colonia se planteó la idea de la apertura del Canal, pero el Consejo de Indias y las Cortes de España se opusieron por considerar que semejante obra trataría se corregir la obra de Dios, y por lo tanto era un sacrilegio ⁵

Por su parte, Inglaterra, siendo la reina de los mares no pasó inadvertida hacia el final de la Colonia, la importancia del proyecto canalero. Eduardo Galeano refiere que “Canning* no se equivocaba al escribir, en 1924 La cosa está hecha, el clavo está puesto, Hispanoamérica es libre, y si nosotros no **desgobernamos** tristemente nuestros asuntos, es inglesa”⁶

En 1850, los ingleses consideraron que debían dar los primeros pasos para la construcción del canal, pero cuatro años antes, los Estados Unidos habían adquirido los derechos a través del Convenio Mallarino-Bidlock; por tanto su **Majestad Británica** se vio precisada a firmar el denominado tratado “Clayton-Bulwer”; mediante él los gobiernos de Estados Unidos y Gran Bretaña convenían en com-

* Incluía también a Venezuela, Ecuador y, por supuesto, el Istmo de Panamá.

* George Canning era el cerebro en materia de política británica de la época hacia hispanoamérica.

partir los derechos canaleros, ya que ambos renunciaban al predominio exclusivo sobre el Canal. En realidad, este Convenio era un compás de espera para que, llegado el momento oportuno, una de las dos potencias se quedara con la exclusividad de las concesiones canaleras. La voracidad de Estados Unidos y Gran Bretaña no reconocía escrúpulos, al violar en forma concertada y compartida la soberanía de las nuevas y débiles naciones americanas.

Al iniciarse el siglo XX, los Estados Unidos consolidan su poderío y su posición como potencia mundial, con la consiguiente exigencia del dominio de las rutas marítimas para su comercio internacional, en tales circunstancias la construcción del Canal de Panamá se vuelve un imperativo, pero el gobierno de los Estados Unidos encuentra un grave inconveniente en el Tratado Clayton-Bulwer, que le obligaba a compartir el futuro canal con Inglaterra.

Al respecto, es importante traer a cuento la Doctrina Monroe en 1850, cuando se firma dicho tratado, los Estados Unidos no hacían valer la doctrina en los casos de intervención de las potencias europeas en América, tal fue lo que ocurrió al darse la ocupación de las Islas Falkland o Malvinas en 1833 por parte de Inglaterra, sólo para citar uno de los tantos casos. La explicación de esta actitud se encuentra en la debilidad del desarrollo industrial y en la debilidad militar de los Estados Unidos⁷, por lo primero, no sentía afectados sus intereses, por lo segundo, no se sentía obligado a "defender la soberanía de las Américas".

Comprobamos entonces que la Doctrina Monroe no es uniforme en el tiempo, como parte de la política externa de los Estados Unidos se acomoda a los intereses del momento, es así como el 5 de febrero de 1901, se apela a la doctrina y se firma el tratado "Hay-Pauncefote", con ello se abroga el Tratado Clayton-Bulwer y se apropia la exclusividad para construir y administrar el Canal de Panamá, por parte de los EE. UU.

El único logro de Gran Bretaña en este nuevo Tratado consistió en que imponía formalmente la condición, a Estados Unidos, de que el Canal por construirse fuera neutral y con el mismo status jurídico que el Canal de Suez, según el Convenio de Constantinopla de 1888. Con desdén a este convenio, el Senado no tuvo empacho en decretar una enmienda declarando que el convenio de Constantinopla no impediría la adopción de medidas que los Estados Unidos consideraran necesarias para asegurar su propia defensa y asegurar el orden en la Zona del Canal. Comenzaba otra historia de ignominias: el menosprecio a los foros y Derecho internacionales, siendo el caso más reciente el desconocimiento del fallo de la Corte Internacional de La Haya, en relación con el minado de los puertos de Nicaragua.

Sólo quedaba un pequeño escollo para avanzar hacia la construcción del Canal: las propiedades, privilegios y franquicias adquiridas por la Compañía Francesa del Canal, que constituyó una de las tentativas más serias, en 1880, bajo la dirección de Ferdinand de Lesseps, dicha Compañía inició efectivamente los trabajos de construcción, pero por ser una empresa con objetivos eminentemente privados, sin respaldo oficial, tuvo que caer en insolvencia, interrumpiendo la obra a los nueve años de iniciada.

En 1902 la fuerza del imperio se manifiesta a través de la Ley Spooner que autorizaba al Presidente Roosevelt para que a nombre de los Estados Unidos adquiriese todos aquellos derechos de la "Compagnie Francaise", incluyendo la franja de territorio colombiano, que sería la zona del Canal^f

En 1903 los Estados Unidos daban, lo que parecía, el paso definitivo al firmar con Colombia el "Tratado Herran-Hay", éste autorizaba la construcción del Canal y el derecho exclusivo durante cien años, prorrogables a la exclusiva y absoluta opción de los Estados Unidos. Para que este país pudiese ejercer, con la mayor amplitud sus derechos y privilegios, el tratado le concedía una zona de terreno de 5 kilómetros a cada lado del Canal y a todo lo largo del mismo. Los Estados Unidos se comprometían, a cambio, a pagar 10 millones de dólares por el territorio adquirido y una renta de 250,000 dólares por año, 9 años después de que Colombia ratificara esta concesión.

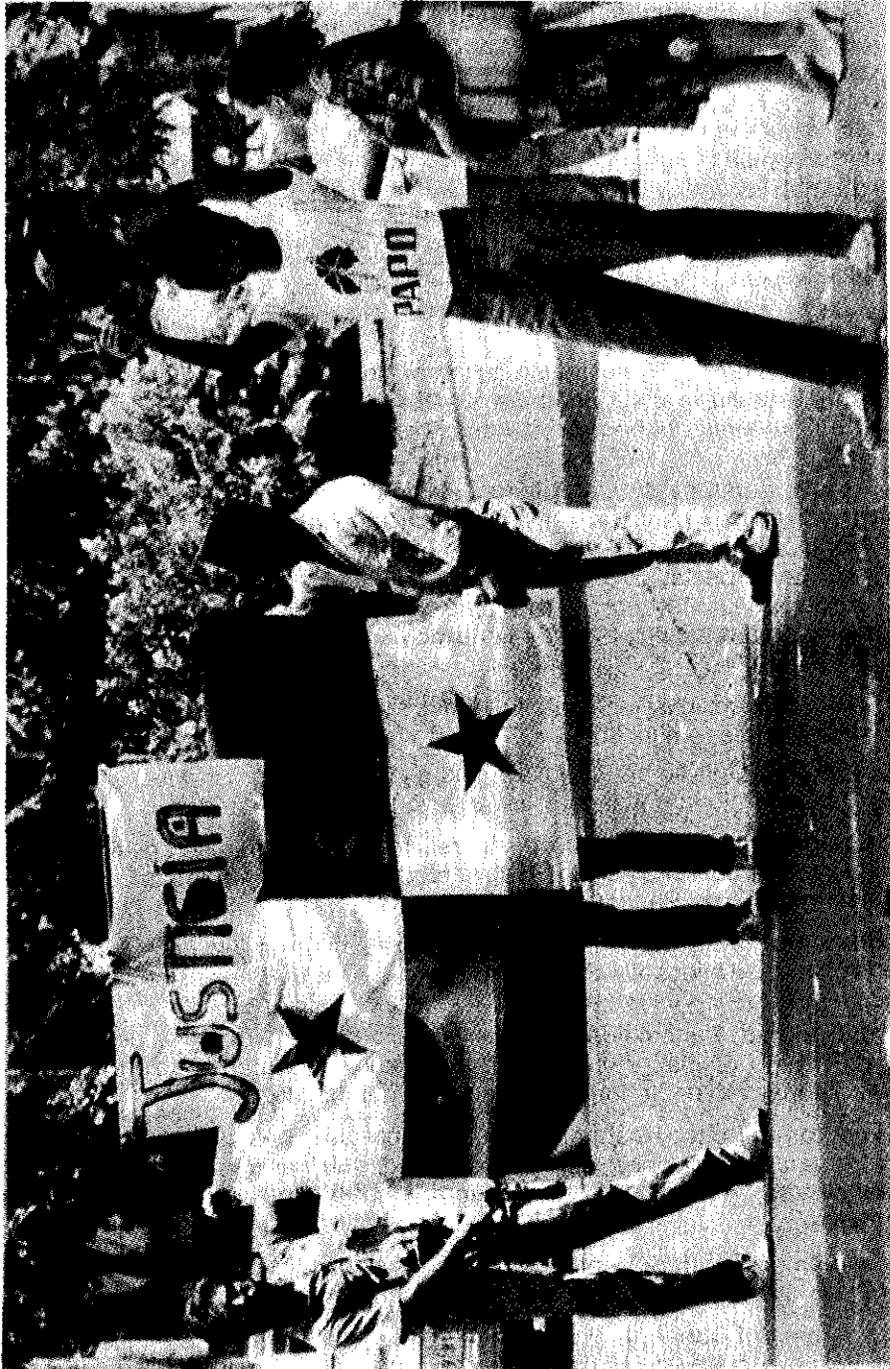
Estados Unidos había subestimado la dignidad del Congreso Colombiano, porque éste no ratificó la venta de la soberanía nacional. Sin embargo, los separatistas panameños denunciaron la negativa como una afrenta a los intereses de su pueblo, y les fue relativamente fácil producir un desgarramiento más de nuestra América, separando definitivamente a Panamá de Colombia el 3 de noviembre de 1903. Estos acontecimientos se dan en medio de una intensa actividad diplomática entre Estados Unidos y Panamá, dando como resultado inmediato el reconocimiento de la independencia panameña por parte de Estados Unidos (6 de noviembre de 1903). El 18 del mismo mes se firma la "**Convención Istmica**", la cual es ratificada el 2 de diciembre por el Gobierno de Panamá, y el 24 de febrero del siguiente año por el Gobierno de Estados Unidos.

Quedó así sellada la concesión a perpetuidad del uso, ocupación y control de una zona de tierra para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del Canal, por parte de los Estados Unidos.

Como muestra, el artículo III de la Convención dice "La República de Panamá concede a los Estados Unidos en la zona mencionada y descrita en el artículo II de este Convenio y dentro de los límites de todas las tierras y aguas auxiliares mencionadas todos los derechos, poder y autoridad, que los Estados Unidos poseería y ejercitaría si ellos fueran soberanos del territorio con entera exclusión del ejercicio de tales derechos soberanos, poder y autoridad por la República de Panamá"^g

II. PANAMÁ BAJO LA DOCTRINA DEL GRAN GARROTE.

La Doctrina Monroe se encontraba en una segunda etapa de desarrollo, adquiriendo una flexibilidad que le permitía intervenciones y ocupaciones de territorios continentales y también extracontinentales (Filipinas, Hawai y China), todo ello para que ya no quedara duda del expansionismo imperialista de los Estados Unidos; dos años más tarde, en 1905 el Presidente Roosevelt ampliaría la Doctrina con la "Teoría de la Acción Preventiva", según la cual los Estados Unidos se reservaba el derecho de intervenir en cualquier república latinoamericana en caso de que no cumpliera las obligaciones adquiridas, ni respetase las propiedades de ciudadanos extranjeros. Este "derecho" incluía la agresión territorial, como realmente ha ocurrido y está ocurriendo.



1. ¿Hacia la Emancipación Definitiva?

La lucha del pueblo panameño y de alguno de sus gobernantes, se inició casi en el mismo momento de la firma de la Convención. El rescate de la soberanía y la dignidad nacionales, la necesidad de garantizar la neutralidad del Canal y el anhelo de recuperación de la zona del Canal, constituyen el objetivo final, y mientras el pueblo panameño no lo logre, la lucha continuará, no importa el precio, no importan las vacilaciones ni las turbulencias que los gobiernos norteamericanos se propongan generar.

Las Jornadas de los años 1936, 1955, 1959, 1964, 1973 y 1977 son sólo algunos ejemplos de la lucha que se reedita hoy en 1987/88, a diez años de la firma de los **nuevos Tratados sobre el Canal de Panamá**, más conocido como "Torrijos-Carter".

Al concentrar nuestra atención en torno a los actuales acontecimientos queremos enfatizar en la objetividad de nuestro enfoque, manteniendo el centro de interés en la causa del pueblo panameño: **la reivindicación de su dignidad y su soberanía.**

Por ello partimos de los tratados Torrijos-Carter, los cuales representan un ejemplo de un país pequeño, pobre y dependiente que logra atenuar las concesiones leoninas que, en 1903, un gobierno oligárquico concedió a la actual primera potencia. Al respecto, se cuenta de un comentario de Torrijos en torno a la independencia panameña, "lograda a la sombra de las cañoneras yanquis. Los Estados Unidos se portaron como la partera que, como pago por su labor, quiere quedarse con la criatura."^{9/}

Las características fundamentales del Tratado de 1977 pueden sintetizarse en los siguientes términos:^{10/}

Duración: Con un plazo fijo, terminará el 31 de diciembre de 1999, fecha en que se borraría toda señal de presencia norteamericana.

Jurisdicción: En un plazo de treinta meses desaparecerán el gobierno y gobernador de la zona, en todo el territorio panameño sólo regirán las leyes penales y civiles de Panamá.

Principio de no intervención: Las fuerzas militares y los empleados civiles de los Estados Unidos se abstendrán de toda actividad política en la República de Panamá.

Neutralidad: Panamá declarará unilateralmente la neutralidad del Canal para que en tiempo de paz y guerra, éste permanezca seguro y abierto al tránsito pacífico de las naves de todas las naciones del mundo.

Funcionamiento: Hasta el 31 de diciembre de 1999, el Canal será administrado por una agencia del gobierno de los Estados Unidos que se llamará Comisión, la cual tendrá una Junta Directiva integrada por 5 miembros estadounidenses y 4 panameños.

Política de Empleo: Dentro de los 5 años siguientes a la entrada en vigencia, el número de empleados norteamericanos será reducido en un 20%.

Defensa del Canal: La protección y defensa del Canal estará bajo la responsabilidad conjunta mientras dure el nuevo Tratado, pero la República de Panamá

tendrá una participación creciente Después de la vigencia del Tratado sólo Panamá administrará el Canal, mantendrá fuerzas militares, sitios de defensa e instalaciones militares en todo su territorio.

Aspectos Económico-financieros: a) Por las operaciones del Canal, Panamá percibirá un promedio de 80 millones anuales*, ajustables por procesos inflacionarios, b) Se revierten a favor de Panamá edificios e infraestructura por un valor actual de \$ 82 millones, c) Por cooperación económica para el desarrollo, Panamá recibirá \$ 345 millones distribuidos en varios programas y plazos diversos, d) Por servicios públicos para la operación del Canal, el Gobierno de Panamá percibirá \$ 10 millones por año, e) Al otorgar concesiones de uso de tierra y agua, únicamente para la buena operación del Canal, Panamá liberaría aproximadamente el 70% del enclave canalero

Esta recuperación de bienes, derechos, privilegios y especialmente de soberanía y dignidad fueron significativos, pero el objetivo final de Torrijos era la liberación total y definitiva, por ello dijo que “con los Tratados habíamos cambiado una estaca en el corazón por una piedra en el zapato”¹² También es cierto que Torrijos y los panameños no se hacían muchas ilusiones con el cumplimiento de la parte que le correspondía a los Estados Unidos Esta incertidumbre se refleja en un párrafo de una carta de felicitación por la culminación de los tratados “Hemos tocado los primeros acordes del Himno Nacional o de un jingle comercial Todavía no se sabe Pero depende de nosotros y de las futuras generaciones”¹³

2. El Imperio de la Fuerza o la Fuerza del Imperio.

La incertidumbre estaba plenamente justificada y comenzó a verificarse en el mismo momento de la ratificación del Tratado, cuando el Senador Deconcini introdujo enmiendas violatorias que fueron oportunamente denunciadas por el gobierno panameño¹⁴ Muy pronto los recursos legislativos fueron reforzados y complementados, por mecanismos administrativos unilaterales de violación y mediatización, por ejemplo, en el presupuesto de 1984 se incluía un programa de austeridad dirigido a deteriorar las condiciones operativas del Canal, pero más directamente, a desnaturalizar el principio de participación creciente de Panamá

No cabe duda de que la administración norteamericana antepone a los Tratados, los designios de su **política externa** hacia Latinoamérica y, en particular, hacia Centroamérica y el Caribe Para la sustentación doctrinal de esta política, la Doctrina Monroe, cuya elasticidad parece haberse agotado en los años 80, es complementada y “modernizada” con otros instrumentos en línea con la doctrina de la **Seguridad Nacional**. El **Documento de Santa Fe** muy tranquilamente afirma, con respecto a los Tratados Torrijos-Carter, que “En lo esencial los dos países han ratificado y están hablando sobre dos diferentes tipos de Tratados” Es indudable que para los Estados Unidos el Canal de Panamá y su dominio en la zona tiene una importancia estratégica que se incrementa en la medida en que las dificultades internas y externas se le complican a la administración norteamericana

Previendo entonces un “fracaso” de los Tratados —que desde el punto de vista de Panamá debe verse como el éxito en su lucha liberadora— el documento

* De acuerdo con la “Convención” de 1903 para percibir esta suma Panamá debería acumular la renta de \$ 250,000 durante 320 años

de Santa Fe propone una receta de solución, la cual podría cobrar vigencia si la actual crisis panameña llega a un desenlace favorable a los designios norteamericanos, la receta consiste en

“Poner el Canal de Panamá bajo protección de la Junta Interamericana de Defensa”

Los Estados Unidos no conciben unas fuerzas de Defensa nacionalistas y patrióticas a cargo de la defensa del Canal hacia el año 2000. De ahí los ingentes esfuerzos por “reactivar como tercer elemento de nuestro sistema de seguridad hemisférica, nuestros tradicionales lazos militares con este hemisferio mediante la oferta de entrenamiento militar y asistencia a las fuerzas armadas de las Américas ”*

Es evidente que este proyecto está en todo su apogeo en Centroamérica, como sostiene Hinkelammert, “estas dictaduras de Seguridad Nacional llamados procesos de democratización . aparecen por la transformación de dictaduras, más bien tradicionales . Se trata de un período en el que los derechos humanos son violados sistemáticamente, y en el cual las FF AA asumen como institución un proyecto económico-social de transformación hacia un capitalismo extremo antiintervencionista, antireformista y antipopular . Esta transformación de las FF AA se apoya en un sistema de dominación mundial, cuyo centro es EE UU ”^{14/}

No es casual, entonces, que al momento de escribir estas líneas, en abierta contradicción con los acuerdos de Esquipulas II, la Administración Reagan envía un desusado contingente de fuerzas ofensivas a Honduras para disponerse, junto con fuerzas de este país, a invadir Nicaragua. Ya surgiría, en este contexto, la coyuntura justificativa para incrementar el envío de fuerzas a Panamá e iniciar en este país el proceso de “democratización” que incluya, desde luego, una revisión del Status del Canal de Panamá. Éste podría ser el Plan del Pentágono reducido a su máxima simplificación, pero en la práctica la situación es muy compleja; y la regionalización de la guerra es el mayor peligro de la aventura, especialmente en estos momentos en que quedaría involucrado otro ejército fuera de control de los Estados Unidos, que podría poner en peligro la seguridad del Canal, nos referimos a las Fuerzas de Defensa panameñas que parecen dispuestas a asumir la responsabilidad de la dignidad nacional de Panamá.

Pero por otro lado, el plan en marcha contra Panamá sigue desarrollándose con perspectiva de éxito, para ello los Estados Unidos cuentan con la deformación económica, social y política que han venido auspiciando y estimulando; gracias a ello, la polarización de la población panameña en dos bloques se ha exacerbado, la falta de autosustentación de la economía panameña es cada vez más evidente, el desmantelamiento del sistema educativo que prepararía al pueblo a asumir consciente y eficientemente su destino, lo mantienen inmovilizado, mientras el gobierno norteamericano y las minorías oligárquicas maniobran libremente.

III. PERSPECTIVAS Y ESPERANZAS.

En Centroamérica y el Caribe, resulta difícil formular predicciones optimistas para el corto plazo, sin desconocer la vocación heroica de los pueblos de esta región.

* Cita literal del Documento de Santa Fe.

Estas declaraciones ya no pueden quedarse sólo como tales, la arrogancia intervencionista ha llegado a grados insoportables. Algunos de los gobiernos de los "ocho" así lo sienten y ya han comenzado a manifestarse, ante la atroz y humillante intervención militar en el conflicto fronterizo Honduras-Nicaragua, el *Presidente Alan García del Perú* tuvo la entereza de desafiar al gobierno norteamericano y sobre todo ha faltado la fuerza cohesionadora de las voluntades y de los anhelos de los pueblos. Cuando alguna iniciativa integradora se ha planteado, las fuerzas opresoras han sabido sabotearlas o desviarlas hacia sus intereses.

En los últimos años, y al hacerse cada vez más insoportable la opresión y la contención del desarrollo de las fuerzas productivas, los países latinoamericanos plantean con más coherencia y con mayor vehemencia sus exigencias reivindicadoras en diversos foros internacionales. El último de éstos ha sido el **Compromiso de Acapulco¹⁵ para la Paz, el Desarrollo y la Democracia**, suscrito por los países miembros del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, que al mismo tiempo integran el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo.

En la segunda declaración del Compromiso se lee "La negociación internacional requiere la conformación de un poder conjunto de influencia y decisión. En consecuencia, sólo una mayor identidad y una mejor articulación de intereses de *Latinoamérica y el Caribe* reducirán la vulnerabilidad de la región ante los factores externos. Este propósito responde al avance histórico de nuestros pueblos, así como a un concepto de responsabilidad compartida en la solución de los problemas que afectan a la comunidad internacional".

Y continúan en la tercera declaración. "Hacemos un llamado a los Jefes de Estado de los países industrializados para un diálogo político que permita superar los obstáculos al desarrollo, a la reordenación de la economía mundial y a la toma de decisiones en materia de paz y seguridad".

Al describir los desafíos para nuestros países, enumeran, entre otros:

- La preservación de la paz y la seguridad de la región
- La recuperación de la capacidad de nuestras sociedades para generar un desarrollo sostenido y autónomo
- El impulso al proceso de integración entre nuestros países y con toda América Latina y el Caribe
- El desarrollo autónomo y acelerado de la ciencia y la tecnología
- El fortalecimiento de la capacidad de negociación
- La reafirmación de la identidad cultural de la región y el intercambio de experiencias educativas

En concordancia con estos retos, se comprometen a concertar ciertas acciones tendientes a garantizar la seguridad de nuestra región en favor de la paz, la democracia y el desarrollo.

La situación de Panamá fue enfocada por los ocho, como previendo la crisis actual que nos ocupa. "Consideramos que el **fiel cumplimiento de los tratados del Canal de Panamá de 1977**, que incluyen la entrega de ese Canal al exclusivo control panameño, es de primordial importancia para la preservación de la paz y la seguridad de la región".

El poder de las fuerzas opresoras confabuladas en el totalitarismo del "mercado total", el cual trata de someter a toda la sociedad a la lógica de la acumulación de capital, sólo podrá ser contrarrestado con un contrapoder equivalente (de signo contrario) Los principios para conformar este contrapoder han sido forjados a lo largo de la historia, a través de las luchas emancipadoras de todos los pueblos latinoamericanos, pero ha faltado una articulación que les dé más consistencia, mericano, anunciando la ruptura de relaciones si el territorio nicaragüense era violado por fuerzas norteamericanas Debe entenderse que esta advertencia sería extensiva para la eventualidad de una agresión militar abierta contra Panamá. En términos semejantes se manifestó el Presidente De la Madrid de la República Mexicana

Sin embargo, es de lamentar que en relación con la crisis panameña se adopte una política tan cautelosa, por el temor de cohonestar al General Noriega, tan ampliamente desprestigiado, con razón o sin ella, por el mismo Gobierno de los Estados Unidos Creemos que una posición de expectación es una actitud cómplice con el gobierno norteamericano y con las minorías oligárquicas panameñas Lo importante no es Noriega, lo trascendente es el respaldo a una causa que representa no sólo la reivindicación del pueblo panameño, sino también la dignidad de América Latina

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1/ CASTILLO PIMENTEL, ERNESTO *"Panamá y los Estados Unidos"* Editorial Humanidad, Panamá 1954.
- 2/ BOLÍVAR, SIMÓN *Carta de Jamaica* México, UNAM Coordinación de Humanidades 1978
- 3/ HANS-JOACHIM LEU y FREDY VIVAS, *"Las Relaciones Interamericanas"*, Universidad Central de Venezuela, Caracas 1975
- 4/ LECUNA VICENTE, *Cartas del Libertador* Caracas, Tipografía del Comercio, 1929.
- 5/ CASTILLO PIMENTEL, E Op Cit
- 6/ GALEANO, EDUARDO, *"Las Venas Abiertas de América Latina"* Siglo Veinticinco Editores, S A México 1984
- 7/ Es oportuno, además, recordar las dificultades internas que planteaba la amenaza de una guerra civil, la cual se desencadenó en 1862
- 8/ Tomado de HANS-JOACHIM LOU y FREDY VIVAS, Op Cit
- 9/ MARTÍNEZ, JOSÉ DE J *"Mi General Torrijos"*, Editorial Legado, San José, C R 1987
- 10/ Ver *Debates y Reflexiones No 4*, Universidad de Panamá, Facultad de Administración Pública, Agosto de 1986
- 11/ MARTÍNEZ, JOSÉ DE J. Op. Cit
- 12/ Ibid escrita por el mismo autor
- 13/ *Debates y Reflexión No. 4*
- 14/ HINKELAMMERT, FRANZ *Democracia y Totalitarismo* 1a Ed. San José DEI, 1978
- 15/ Suscrito en Acapulco México el 29 de noviembre de 1987

